RESOLUCIÓN No. 016 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGR-SAM-001-2026"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, nombrado mediante Decreto N.0273 del 17-jul-2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 135 de 22-jul-2025, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el día 26 de octubre de 2026, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se publicó en plataforma de SECOP II, con link de identificación en plataforma, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11121613&isFromPublicArea=True&isModal=False, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Aviso señalado por el Artículo 224 del Decreto 019 de 2012; (iv) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el Análisis del Sector, del proceso de Selección abreviada de Menor cuantía No. SGR-SAM-001-2026, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Administración Municipal coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de San José de Cúcuta elaboró los documentos previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que se requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a: "EJECUTAR OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN MEDIANTE LA PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN CONDICIÓN DE RIESGO Y LA SIEMBRA DE ESPECIES ARBÓREAS PARA LA REFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

Que, en los estudios previos y de acuerdo con el estudio de mercado, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($272.977.604,00),** incluido I.V.A y/o A.I.U, valor que se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00010384 de 30-09-2026 e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Con el fin de determinar el proceso contractual de selección que se va a utilizar, se tienen en cuenta aspectos determinantes como el objeto a contratar, la cuantía y la normatividad vigente en materia de contratación estatal que aplica al presente proceso de selección, así como al contrato que de él se derive. Al presente proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de "Selección abreviada de Menor cuantía" de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la selección abreviada de Menor cuantía, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las etapas que se realicen.

Que, dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 los interesados en el proceso tuvieron oportunidad de presentar observaciones en relación con el proyecto de pliego de condiciones.

Que, el día 01 de noviembre de 2026, estando dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, se presentaron comentarios a través de la casilla de mensajes públicos de la plataforma SECOP II, por parte del proponente **SP AMBIENTALES S.A.S**, con **NIT. 901457313-0**, mediante los cuales se realizaron observaciones al prepliego dirigidas a la entidad, en los siguientes términos:

> *"En ejercicio del derecho de participación dentro del presente proceso de selección, y una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones, me permito formular observación respecto de los criterios de evaluación correspondientes a Experiencia General Adicional (30 puntos) y Experiencia Específica Adicional (24,5 puntos), cuya sumatoria alcanza 54,5 puntos, constituyéndose en el factor de mayor incidencia dentro de la evaluación de las ofertas.*
>
> *La presente observación se formula con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia, proporcionalidad y pluralidad de oferentes consagrados en los artículos 13, 29 y 209 de la Constitución Política, los artículos 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015."*

De la anterior observación presentada, la entidad mediante la respuesta otorgada, se permitió manifestar que ésta sería aceptada y dicha aclaración sería ajustada en el pliego definitivo, dejando constancia que se resolvió la observación con lo descrito anteriormente.

Que, dentro del término establecido y en cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes territoriales domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, presentadas por los siguientes interesados: i) **V & G MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S**, identificada con **NIT. 900706876-0**; y ii) **FORESTAL CONSULTORES S.A.S. BIC**, identificada con **NIT. 900502755-1.**

En consecuencia, y teniendo en cuenta las solicitudes recibidas, el presente proceso de selección No. SGR-SAM-001-2026 será limitado a la participación de Mipymes territoriales domiciliadas en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

En ese sentido, se procede con la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SGR-SAM-001-2026, a través del presente acto administrativo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada de Menor cuantía No. SGR-SAM-001-2026, cuyo objeto consiste en la: **"**EJECUTAR OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN MEDIANTE LA PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN CONDICIÓN DE RIESGO Y LA SIEMBRA DE ESPECIES ARBÓREAS PARA LA REFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**".**

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto oficial asignado corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($272.977.604,00),** incluido I.V.A y/o A.I.U, incluido impuestos deducciones y gastos a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00010384 de 30-09-2026, con rubro No. 2.3.2.02.02.005 Construcción y Servicios de la Construcción e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

ARTÍCULO TERCERO. Limitar la participación a Mipymes territoriales domiciliadas en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, en cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, la plataforma transaccional de SECOP II incorpora el cronograma correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Los documentos del proceso de selección, así como el pliego de condiciones estarán disponibles y podrán consultarse en la plataforma electrónica del SECOP II a través del Enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11121613&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO SEXTO. Se convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, profesionales, benéficas, o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación para que realicen control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordénese la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Proyectó: John Enderson Escalante Rolón - Contratista Profesional SGR